



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 05 MAR. 2024



VISTO: El Informe N° 070-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; SisGeDo N° 3063648; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 21 de febrero de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, velar por el estricto cumplimiento de las normas;

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 0509-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA**, de fecha 24 de mayo de 2023, resuelve: "Artículo 1º.- OTORGAR la Autorización Sanitaria de Funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial "BOTICA KERY LAB MEDIC", con código de establecimiento farmacéutico N° 0112414, con Registro Único de Contribuyente – RUC N° 10232708072, ubicado en el Jr. García de los Godos N° 355, del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, con el horario de funcionamiento de LUNES A SÁBADO de 14:30 – 20:30 Horas, teniendo como Director Técnico a la Q.F. ELIZABETH ROSARIO BOCANEGRA ARRATEA, con C.Q.F.P. N° 20527, con el horario de labor de LUNES A SABADO de 14:30 – 20:30 Horas, REGISTRANDOSE para realizar las siguientes actividades: DISPENSACIÓN y EXPENDIO de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (...)",

Que, con expediente de Registro de Documento N° 2234483-3057473, de fecha 15 de febrero de 2024, doña Reyna Huamán Quispe, solicita la Autorización Sanitaria de **CIERRE DEFINITIVO** del Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA KERY LAB MEDIC", con Registro Único de Contribuyente - RUC N° 10232708072, ubicado en el Jr. García de los Godos N° 355 del Distrito, Provincia y Región Huancavelica; para lo cual, adjunta los documentos conforme a los requisitos exigidos por la Ley;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRSH-DEMID-DFCVS, de fecha 20 de febrero de 2024, la Directora de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMID - DIRESA Huancavelica, concluye emitir la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO de la Oficina Farmacéutica "BOTICA KERY LAB MEDIC"**, ubicado en el el Jr. García de los Godos N° 355, del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, con RUC N° 10232708072, por cumplir estrictamente las normas sanitarias vigentes; asimismo, precisa que, no es necesario verificar la tenencia o devolución de sustancias estupefacientes, psicotrópicos o precursores de los productores que los contienen, a razón que el establecimiento declaró no asumir el control de sustancias fiscalizadas;

Que, mediante Informe N° 070-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, de fecha 20 de febrero de 2024, la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA Huancavelica, solicita la emisión del acto resolutorio de autorización del **CIERRE DEFINITIVO** de la Oficina Farmacéutica denominado "BOTICA KERY LAB MEDIC", con RUC N° 10232708072, ubicado en el Jr. García de los Godos N° 355 del Distrito, Provincia y Región Huancavelica;

Que, al respecto el artículo 2º, numeral 15 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA — Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, ha definido el cierre definitivo como; cierre en forma definitiva de todo o parte de las instalaciones de un establecimiento, a solicitud del interesado, o por incurrir en omisiones, hecho o conductas contrarias a las disposiciones legales o sanitarias señaladas en el presente Reglamento. Asimismo, el artículo 23º del citado Decreto Supremo precisa los documentos necesarios a presentarse para solicitar el cierre definitivo de un establecimiento farmacéutico;



Que, en ese contexto normativo conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada por doña Reyna Huamán Quispe, propietaria de la Oficina Farmacéutica denominado "BOTICA KERY LAB MEDIC", con Registro Único del Contribuyente - RUC N° 10232708072 y considerándose que la documentación adjunta, cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos — TUPA de la DIRESA — Huancavelica y de conformidad a la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA; por lo que, se concluye AUTORIZAR EL CIERRE DEFINITIVO DE LA OFICINA FARMACÉUTICA "BOTICA KERY LAB MEDIC", ubicado en el Jr. García de los Godos N° 355 del Distrito, Provincia y Región Huancavelica; en consecuencia, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N O 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el CIERRE DEFINITIVO de la Oficina Farmacéutica "BOTICA KERY LAB MEDIC", con Registro Único de Contribuyente - RUC N° 10232708072, de Propiedad de doña Reyna Huamán Quispe, ubicado en el Jr. García de los Godos N° 355 del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 0509-2023/GOB.REGHVCA/DIRESA de fecha 24 de mayo de 2023, que Otorga la Autorización Sanitaria de Funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial "BOTICA KERY LAB MEDIC", con código de establecimiento farmacéutico N° 0112414, con Registro Único de Contribuyente – RUC N° 10232708072, ubicado en el Jr. García de los Godos N° 355, del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, con el horario de funcionamiento de LUNES A SÁBADO de 14:30 – 20:30 Horas, teniendo como Director Técnico a la Q.F. ELIZABETH ROSARIO BOCANEGRA ARRATEA, con C.Q.F.P. N° 20527, con el horario de labor de LUNES A SÁBADO de 14:30 – 20:30 Horas, REGISTRANDOSE para realizar las siguientes actividades: DISPENSACIÓN y EXPENDIO de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (...); por las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.

Artículo 3°.-Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



OAZV/FSMF/rbft.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -